



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 00025-2025-OSINFOR/01.1

Lima, 4 de junio de 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 00051-2025-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1565, se aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria (en adelante, **el Decreto Legislativo**), la cual tiene por objeto fortalecer y armonizar el proceso de mejora de la calidad regulatoria, así como el marco institucional e instrumentos que lo rigen como parte de un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo para garantizar el cumplimiento efectivo de políticas públicas; asimismo, se precisa que dicha norma es de aplicación a las entidades del Poder Ejecutivo que cuentan con potestad para aprobar y/o proponer disposiciones normativas de carácter general;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 del Decreto Legislativo y el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2025-PCM (en adelante, **el Reglamento del Decreto Legislativo**), establecen que el oficial de mejora de calidad regulatoria y su alterno son responsables de coordinar, articular y asegurar la adecuada organización del proceso e implementación de los instrumentos de mejora de calidad regulatoria en la entidad; así como, de ser el punto de enlace con la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, según corresponda;

Que, conforme al literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo y el literal a) del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo, el Titular de la entidad es el responsable de conducir la mejora de la calidad regulatoria dentro del organismo público, según corresponda, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia; asimismo, designa al Oficial titular y alterno de la entidad;

Que, los numerales 16.1 y 16.3 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo, establecen que la designación del oficial de mejora de calidad regulatoria y su alterno se realiza mediante resolución del titular de la entidad, y dicha designación recae en un profesional de la entidad que tenga experiencia en el proceso de producción normativa, articulaciones con entidades públicas e implementación de regulaciones; así como conocimiento de los instrumentos de mejora de calidad regulatoria;



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento establece que las designaciones de oficiales de mejora de calidad regulatoria efectuadas en el marco del Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se mantienen vigentes. Asimismo, señala que, las nuevas designaciones de oficiales de mejora de calidad regulatoria o sus reemplazos se sujetan a la formalidad dispuesta en el Reglamento;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, mediante Memorándum N° 00006-2022-OSINFOR/01.1, de fecha 25 de mayo de 2022, se designó al señor Denis Omar Córdova Chacón, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Oficial para la Mejora de Calidad Regulatoria del OSINFOR. Sin embargo, corresponde la formalización de su designación mediante acto resolutivo, de acuerdo al nuevo marco normativo, así como la designación del oficial alterno;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; Decreto Legislativo N° 1565, Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; el Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; y, en el marco de la facultad prevista en el literal p) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado con Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los Oficiales de Mejora de Calidad Regulatoria del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, conforme al siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Condición
Denis Omar Córdova Chacón	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria - Titular
Deyssi Sandibell Vallejo Gastelu	Coordinadora de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria - Alterno

Artículo 2.- Disponer que el Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria titular y alterno cumplan con las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM; y, demás normativa conexas correspondiente.



Artículo 3.- Póngase de conocimiento la presente resolución al servidor Denis Omar Córdoba Chacón, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la servidora Deyssi Sandibell Vallejo Gastelu, Coordinadora de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Oficina de Asesoría Jurídica; y a la Unidad de Gestión del Talento Humano.

Artículo 4.- Disponer que Gerencia General remita la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento, coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del OSINFOR (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese y comuníquese.

WILLIAMS ARELLANO OLANO

Jefe

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR